



RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2015, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 328/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 658/2014. (2015061087)

Ha recaído sentencia firme n.º 328, de 28 de abril de 2015, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 658 de 2014, promovido por el Procurador Sr. Crespo Candela, en nombre y representación de Residencial Aldea del Conde, siendo demanda la Administración General del Estado, representada y defendida por el Sr. Abogado del Estado y codemandada la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Sr. Letrado de la Junta de Extremadura. El recurso versa sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, contra la Liquidación 6023020042015, en relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 7 de julio de 2014 del Consejero, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 328, de 28 de abril de 2015, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 658/2014, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Crespo Candela, en representación de Residencial Aldea del Conde, frente a la resolución a la que se refiere el primer Fundamento, anulamos la misma en el sentido de rebajar la cuantía liquidada a 6.997,20 euros. Ello sin imposición en costas”.

Mérida, a 13 de mayo de 2015.

La Secretaria General de Hacienda,
BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA

• • •